Año de 1953 Viernes 13 de Febrero Núm. 19

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Ministerio de la Gobernación

635

ORDEN *de 10 de febrero de 1953 sobre la edad, el peso y defensas de los toros de lidia.*

Excmo. Sr.: Se funden en la llamada fiesta nacional facetas de valor, destreza, riesgo y gracia, que dan elevado rango artístico a lo que sin ellas pudiera ser estimado cruento sacrificio de un noble y bravo animal. Tal vez lo que otorga más sabor estético a la fiesta española por excelencia, sea la gallardía de los lidiadores, salvando, a fuerza de serenidad e inteligencia, el peligro de unas reses llenas de acometividad y poderío. En las corridas de toros, como en los espectáculos circenses y en la mayoría de las fiestas deportivas, el riesgo del artista es indudablemente elemento decisivo.

Sin embargo, la lidia de reses bravas pasa por una crisis de amaneramiento, ambición desmedida y fraude, que debe el Poder Público atajar. Desde hace años, un buen número de toros de los que se lidian en las plazas de España son sometidos a manipulaciones que quebrantan su fuerza y modifican sus naturales defensas, empleándose para ello, incluso, procedimientos de innegable crueldad. Está en juego el prestigio y porvenir de la fiesta de los toros. Por ello, y en atención a que las Autoridades gubernativas no consiguen, con los resortes que pone en sus manos el vigente Reglamento, de 12 de julio de 1930, restablecer la fiel observancia de sus preceptos, protegiendo así los derechos del público,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Se restablece en todo su vigor lo determinado en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 12 de julio de 1930, referente a la edad y peso de los toros de lidia, quedando anulada la Orden circular de 28 de abril de 1943, que reformó provisionalmente lo dispuesto sobre el peso de las reses.

Art. 2.° A partir de la próxima temporada taurina, la declaración que, firmada por el dueño de la ganadería o su representante, ha de presentar la Empresa a la Autoridad gubernativa, con el cartel de la función (según el último párrafo del artículo segundo del Reglamento, de 12 de julio de 1930), deberá completarse con la expresión de que las defensas de los toros no han sido despuntadas, cortadas, limadas ni sometidas a manipulación alguna.

Al ser desollados los toros se procederá por un Agente de la Autoridad, designado por la Presidencia de la corrida, a poner precintos en las astas de las reses, y una vez terminado el festejo se examinarán dichas defensas por los Profesores Veterinarios, que, bajo su responsabilidad, dictaminarán sobre el estado de las astas, especificando si han sido despuntadas, cortadas, limadas o arregladas. El dictamen deberá llevar la firma del Delegado de la Autoridad y remitido a la Autoridad gubernativa, la que dará cuenta al Director general de Seguridad.

Por cada res que presente sus cuernos artificialmente despuntados, cortados, limados o arreglados, el Director general de Seguridad impondrá una multa de 10.000 pesetas al dueño de la ganadería, sin perjuicio de las acciones que contra los culpables, en su caso, puedan corresponder a éste, si sus reses hubieran sido arregladas una vez fuera de la dehesa. La reincidencia llevará consigo, además de la sanción pecunaria, la prohibición a la ganadería de lidiar reses durante un año, si se comprobase que el ganadero, su representante o mayorales tomaron parte o consintieron la modificación de las defensas de los toros.

Si el fraude se hubiese cometido notoriamente por orden de la Empresas o toreros y burlando la vigilancia del ganadero, sus representantes, empleados o mayorales, se impondrá por la Dirección General de Seguridad a los responsables la multa de 10.000 pesetas por cada res arreglada, llevando consigo la reincidencia la prohibición a los toreros de intervenir durante seis meses y a las Empresas la prohibición de organizar espectáculos taurinos durante un mes, o aumentar sobre la multa de 10.000 pesetas otra de mayor cuantía, que podrá imponer, a propuesta del Director general de Seguridad, el Ministerio de la Gobernación.

La interposición de recursos contra tales sanciones no paralizará la ejecución de las mismas.

Art. 3.° Este Centro directivo podrá dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Los Gobernadores Civiles, en sus provincias, propondrán las sanciones a la Dirección General de Seguridad.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del «B. O. del E.», 11 febrero, n.° 42.)

663

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

INCORPORACION A FILAS

Se modifican las Ordenes de 15 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 262) y de 25 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 270, en el sentido siguiente:

El sorteo previsto en la norma 2.ª de la primera de las disposiciones citadas se verificará el día 15 de febrero del corriente año.

Igualmente la norma 4.ª de la referida Orden de 15 de noviembre, queda redactada en la forma siguiente:

4.ª La concentración en las Cajas de Reclutas de los clasificados «útiles para todo servicio» tendrá lugar:

a) El día 7 de abril del corriente año, para los destinados a Africa, iniciándose los transportes el día 9 del citado mes.

b) Los que como consecuencia del sorteo deben prestar servicio en la Península, Baleares o Canarias, se concentrarán durante los días 9, 10 y 11. Los transportes se iniciarán el día 11.

(D. O. núm. 7 de 10 de enero de 1953).

650

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN-CIRCULAR

Se recuerda por medio de la presente Orden general, que continúa en vigor la supresión de las llamadas fiestas de Carnaval, y como en años anteriores, se mantiene en el actual, con todo rigor, la prohibición acordada por la Superioridad para el uso de dominós, caretas, antifaces o disfraces en las calles y lugares públicos; en los cafés, casinos y Círculos de todas clases, así como los bailes y diversiones análogas con aquella significación e indumento.

Lo que se hace público para conocimiento general, y ordeno a todas las Autoridades locales y Agentes de la mía dependientes, vigilen el cumplimiento de la presente y denuncien a mi Autoridad las infracciones que observaren.

Segovia, 12 de febrero de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

636

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Navalmanzano, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y la sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en la Orden Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de agosto de 1949, las que deberán llevarse a efecto rigurosamente.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 12 de febrero de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pézez

654

Delegación de Hacienda de Segovia

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de las entidades y propietarios interesados, que en la presente campaña se efectuarán los trabajos de Revisión de Catastro, en los siguientes términos municipales:

Abades, Aldehuela del Codonal, Anaya, Añe, Aragoneses, Bernúy de Porreros, Ciruelos de Coca, Cilleruelos de San Mamés, Espirdo, Fuentemilanos, Garcillán, Hontoria, Hoyuelos, Madrona, Martín Miguel, La Matilla, Muñoveros, Ortigosa de Pestaño, Pajares de Fresno, San Ildefonso, Santa María de Nieva, Siguero, Tabladillo, Valverde del Majano, Valle de Tabladillo, Villoslada, Zarzuela del Monte.

Segovia, 10 de febrero de 1953.
El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo*.

667

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar, a partir del día 16 del mes de febrero actual, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

La cobranza, excepto en la Zona de la Capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer los recibos sin recargo, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad, durante los días del 16 al 25 del mes de marzo siguiente, inclusive, en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante todo el período voluntario. Transcurrido este plazo, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los días 6 al 15 del siguiente mes de abril.

Itinerario a seguir por los Recaudaderes

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, 15 de febrero a 16 de marzo.
Abades, 16 de febrero.
Encinillas, 23.
El Espinar, 3, 4 y 5 de marzo.
Fuentemilanos, 11.
Hontoria, 11.
Hontanares, 17 de febrero.
Los Huertos, 27.
La Losa, 24.
Madrona, 28.
Navas de San Antonio, 9 de marzo.
Ortigosa del Monte, 21 de febrero.
Otero de Herreros, 13 de marzo.
Revenga, 18 de febrero.
Roda de Eresma, 25.
Valdeprados, 2 de marzo.
Valseca, 6.
Valverde del Majano, 20 de febrero.
Vegas de Matute, 27 de marzo.
Zarzuela del Monte, 27 de febrero.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, 26 de febrero.
Aldealengua de Santa María, 22 de marzo.
Languilla, 25 de febrero.
Ribota, 15 de marzo.
Riofrío de Riaza, 18 de febrero.
Saldaña de Ayllón, 16.
Santa María de Riaza, 24.
Valvieja, 16 de marzo.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 17 de febrero.
Aguilafuente, 6 y 7 de marzo.
Aldeasoña, 19 de febrero.
Arroyo de Cuéllar, 20.
Calabazas, 27.
Campo de Cuéllar, 2 de marzo.
Castro de Fuentidueña, 20 febrero.
Cobos de Fuentidueña, 17.
Cozuelos de Fuentidueña, 18.
Cuéllar, 9 al 14 de marzo.
Cuevas de Provanco, 6 de marzo.
Chañe, 18 de febrero.
Chatún, 26.
Dehesa, 20.
Fresneda de Cuéllar, 28.
Frumales, 6 de marzo.
Fuente el Olmo 25 de febrero.
Fuente el Olmo de Iscar, 23 febrero.
Fuentepelayo, 9 y 10 marzo.
Fuentepiñel, 23 febrero.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 4 marzo.
Fuentes de Cuéllar, 29 febrero.
Fuentesoto, 19 febrero.
Fuentidueña, 28.
Gomezserracín, 16 y 17.
Hontalbilla, 5 marzo.
Laguna de Contreras, 18 febrero.
Lastras de Cuéllar, 23.
Lovingos, 20.
Mata de Cuéllar, 3 marzo.
Membibre de la Hoz, 3 marzo.
Moraleja de Cuéllar, 15.
Narros de Cuéllar, 27 febrero.
Navalmanzano, 4 marzo.
Navas de Oro, 5 y 6 marzo.
Olombrada, 20 y 21 febrero.
Perosillo, 7 marzo.
Pinarejos, 21 febrero.
Pinarnegrillo, 12 marzo.
Remondo, 19 febrero.
Sacramenia, 4 marzo.
Samboal, 28 febrero.
San Cristóbal de Cuéllar, 4 marzo.
Sanchonuño, 25 febrero.
San Martín y Mudrián, 3 marzo.
San Miguel de Bernúy, 24 febrero.
Torreadrada, 2 marzo.
Torrecilla del Pinar, 16 febrero.
Valtiendas, 3 marzo.
Vallelado, 2.
Vegafría, 3.
Villaverde de Iscar, 23 febrero.
Zarzuela del Pinar, 11 marzo.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 25 febrero.
Anaya, 12 marzo.
Añe, 11 marzo.
Bernúy de Porreros, 6 marzo.
Cantimpalos, 5 marzo.
Carbonero de Ahusín, 11 marzo.
Carbonero el Mayor, 18 y 19 febrero.
Escalona del Prado, 3 marzo.
Escarabajosa de Cabezas, 4 marzo.
Escobar de Polendos, 4.
Garcillán, 12.
Juarros de Ríomoros, 13 marzo.
Martín Miguel, 13 marzo.
Mozoncillo, 26 febrero.
Sauquillo de Cabezas, 24 febrero.
Tabanera la Luenga, 9 marzo.
Yanguas de Eresma, 10.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, 19 de febrero.
Bercial, 28.
Cobos de Segovia, 2 marzo.
Etreros, 4.
Hoyuelos, 7.
Jemenuño, 24 febrero.
Labajos, 18.
Laguna Rodrigo, 26.
Muñopedro, 19.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 21 de febrero.
Aldeanueva del Monte, 25.
Aldeanueva de la Serrezuela, 10 de marzo.
Aldehorno, 9 marzo.
Becerril, 1.
Campo de San Pedro, 21 febrero.
Cascajares, 16.
Cedillo de la Torre, 23.
Cilleruelo de San Mamés, 22.
Corral de Ayllón, 17.
Estebanvela, 6 marzo.
Fresno de Cantespino, 16 febrero.
Fuentemizarra, 20.
Grado del Pico, 4 marzo.
Honrubia de la Cuesta, 14 marzo.
Maderuelo, 17 febrero.
Madriguera, 2 marzo.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 17 marzo.
Moral de Hornuez, 19 febrero.
Muyo, 2 marzo.
Negredo, 3 marzo.
Pajares de Fresno, 16 marzo.
Pradales, 11 marzo.
Riaguas de San Bartolomé, 20 marzo.
Riahuelas, 16 febrero.
Riaza, 24 y 25 marzo.
Santibáñez de Ayllón, 5 marzo.
Sequera de Fresno, 19 febrero.
Serracín, 5 marzo.
Valdevacas de Montejo, 16 marzo.
Valdevarnés, 20 febrero.
Villacorta, 1 marzo.
Villaverde de Montejo, 15 marzo.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 16 de febrero.
Pelayos del Arroyo, 16 febrero.
Palazuelos de Eresma, 15 marzo.
Santiuste de Pedraza, 16 y 28 febrero.
Salceda, 16.
Sotosalbos, 16.
San Ildefonso, 23 y 24.
Torrecaballeros, 17.
Trescasas, 17.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 3 de marzo.
Aldehuela del Codonal, 26 de febrero.
Aragoneses, 27.
Armuña, 14 de marzo
Bernardos, 21 de febrero.
Bernúy de Coca, 17 de marzo.
Ciruelos de Coca, 5 de marzo.
Coca, 19 de febrero.
Codorniz, 20.
Domingo García, 28.
Donhierro, 5 de marzo.
Fuente de Santa Cruz, 12 de marzo.
Ituero y Lama, 18 de febrero.
Juarros de Voltoya, 13 de marzo.
Lastras del Pozo, 14.
Marazoleja, 21 de febrero.
Marazuela, 21.
Martín Muñoz de la Dehesa, 6 de marzo.
Martín Muñoz de las Posadas, 10 y 11 de marzo.
Marugán, 15 de marzo.
Melque de Cercos, 9 de marzo.
Miguelañez, 28 de febrero.
Miguel Ibáñez, 14 de marzo.
Montejo de Arévalo, 4.
Monterrubio, 14.
Montuenga, 15 de febrero.
Moraleja de Coca, 3 de marzo.
Nava de la Asunción, 24 y 25 febrero.
Nieva, 24.
Ochando y Pascuales, 19.
Ortigosa de Pestaño, 16.
Paradinas, 27.
Pinilla Ambroz, 16.
Rapariegos, 23.
San Cristóbal de la Vega, 2 de marzo.
Sangarcía, 6.
Santa María de Nieva, 17 y 18 de febrero.
Santiuste de San Juan Bautista, 17.
Tabladillo, 16.
Tolocirio, 5 de marzo.
Villacastín, 20 de febrero.
Villagonzalo de Coca, 17 de marzo.
Villeguillo, 5.
Villoslada, 18 de febrero.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 26 de febrero.
Aldealengua de Pedraza, 19.
Aldeonsancho, 21.
Aldeonte, 25.
Arahuetes, 27.
Arcones, 25.
Arevalillo de Cega, 21.
Barbolla, 25.
Bercimuel, 8 de marzo.
Boceguillas, 7.
Cabezuela, 3.
Cantalejo, 5.
Carrascal del Río, 19.
Casla, 17 de febrero.
Castillejo de Mesleón, 23.
Castrillo de Sepúlveda, 20.
Castrojimeno, 22.
Castroserna de Abajo, 24.
Castroserna de Arriba, 23.
Castroserracín, 22.
Cerezo de Abajo, 24.
Cerezo de Arriba, 24.
Condado de Castilnovo, 16.
Duratón, 22.
Duruelo, 22.
Encinas, 19.
Fresno de la Fuente, 23.
Fuenterrebollo, 4 de marzo.
Gallegos, 18 de febrero.
Grajera, 8 de marzo.
Hinojosas del Cerro, 19.
Matabuena, 26 de febrero.
Matilla, Navafría, 20.
Navalilla, 4 de marzo.
Navares de Ayuso, 18 de febrero.
Navares de Enmedio, 19.
Navares de las Cuevas, 18.
Orejana, 18.
Pajarejos, 8 marzo.
Pedraza, 17 febrero.
Perorrubio, 22.
Prádena, 16.
Puebla de Pedraza, 3 marzo.
Rebollo, 14.
San Pedro de Gaíllos, 1.
Santa Marta del Cerro, 22 febrero.
Santo Tomé del Puerto, 23.
Sebúlcor, 21.
Sepúlveda, 26 y 27.
Siguero, 24.
Sigueruelo, 24.
Sotillo, 22.
Torre Val de San Pedro, 20.
Turrubuelo, 7 de marzo.
Urueñas, 22 de febrero.
Valdesimonte, 25.
Valle de Tabladillo, 19.
Valleruela de Pedraza, 2 de marzo.
Valleruela de Sepúlveda, 3.
Ventosilla, 27 febrero.
Villar de Sobrepeña, 24.
Villaseca, 20.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, 17 de febrero.
Basardilla, 18.
Brieva, 17.
Caballar, 23.
Cabañas de Polendos, 2 marzo.
Cubillo, 24 febrero.
Cuesta, 3 marzo.
Espirdo, 16 febrero.
La Higuera, 16.
La Lastrilla, 25.
Losana de Pirón, 4 marzo.
Muñoveros, 20 febrero.
Otones de Benjumea, 16 marzo.
Santo Domingo de Pirón, 3 marzo.
Torreiglesias, 5 y 6.
Turégano, 9 y 10.
Valdevacas y el Guijar, 24 febrero.
Veganzones, 19.
Zamarramala, 26 marzo.

Segovia, 13 de febrero de 1953.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

58

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Segovia

RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES QUE HAN DEJADO DE SATISFACER EL CANON DE SUPERFICIE DE MINAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1952

Nombre de los contribuyentes	*Nombre de la mina*	*Término*	*Pesetas*
Francisco Alonso Santa Ana.	«Consuelito»	Segovia	311,54
Angel Alonso Santa Ana....	«Carmencita»	Espirdo	3.703,00
Manuel Ant.° Danez Puig...	«Esperanza»	El Espinar	355,80
El mismo................	«Javier»	Id.	839,50
El mismo................	«Esperanza»	Id.	335,80
José García Araujo.........	«Lecea»	O. Herreros	17.107,86
Antonio Jiménez...........	«Magda»	El Espinar	805,92

Segovia, 9 de febrero de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

597

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de Santa María de Nieva

Año de 1952 y anteriores

CONTRIBUCION URBANA

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos siguientes, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Casas Consistoriales de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

ARAGONESES

40 Cipriano Callejo Gómez, 28,19 pesetas.

COCA

309 Emilio Casanova Arranz, 96,60 pesetas.

272 Castor Galán Arranz, 42,96.

NAVA DE LA ASUNCION

120 Donata Encinas Velasco, 54,34 pesetas.

321 Santiago Pascual Muñoz, 42,92.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 9 de febrero de 1953.—El Agente ejecutivo, *Ricardo Minguez Garrido.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

647

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

REQUISITORIA

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 3 de 1950, que se instruye por robo, CEFERINO FERNANDEZ RODRIGUEZ, de 25 años de edad, hijo de Benito y María, vendedor, natural de Logrosán y domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, que usa también los nombres de Fausto Taracón García y Gabriel González García, y como señas particulares se hace constar que es tuerto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Santa María de Nieva a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—*Juan Alfonso Antón García.*—El Secretario, P. S., *Julián García.*

551

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (Segovia), en nombre y representación del mismo, solicita la variación de la toma de agua del río Moros, en el término municipal de El Espinar (Segovia), con destino al abastecimiento del Barrio de la Estación, que por R. O. de 24 de marzo de 1930 les fué concedido, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto son las siguientes:

TOMA: La obra de toma se propone emplazarla 900,00 metros aguas-arriba de la actual, con lo cual se le da más pendiente al trazado y se aleja de la carretera. Además de la variación de la toma se pretende enlazar con la conducción general para El Espinar, en el lugar llamado de Las Campanillas, por medio de una tubería de 937 metros de longitud, con lo que quedaría garantizado en todo tiempo, bien por uno u otro sitio, el caudal de agua que tiene concedido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real-Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de de febrero 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

475

VILLOSLADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público que se haya de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoslada a 31 de enero de 1953.—El Alcalde, Félix Pérez.

476

BALISA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quiuce días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Balisa a 31 de enero de 1953.—El Alcalde, Félix Rubio.

481

COBOS DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, juntamente con las certificaciones, memoria, dictamen y bases para su ejecución, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley y por las causas que expresa el artículo 657 de la misma.

Cobos de Fuentidueña, 30 de enero de 1953.—El Alcalde, Angel García.

489

SEPULVEDA

Aprobada por esta Corporación Municipal la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1952, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oir las reclamaciones que contra la misma pudieran presentarse.

Sepúlveda, 2 de febrero de 1953.—El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

520

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952, queda expuesto al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Fuentepelallo a 3 de febrero de 1953.—El Alcalde, José L. Tejedor.

523

CASTROSERNA DE ARRIBA

Confeccionada la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1952, y la cuenta municipal del referido año, queda expuesto al público, por término de quince días, para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Castroserna de Arriba 2 de febrero de 1953.—El Alcalde, Juan Benito.

525

FRESNO DE LA FUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme determinan los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local.

Fresno de la Fuente, 31 de enero de 1953.—El Alcalde, Venancio Martín.

526

BOCEGUILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme determinan los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local.

Boceguillas, 31 de enero de 1953.—El Alcalde, Juan Antonio Onrubia.

527

MUÑOVEROS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros a 4 de febrero de 1953. El Alcalde, Salvador García.

540

LA LOSA

El Ayuntamiento de mi presidencia, haciendo uso de la autorización concedida por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación y en sesión celebrada el día 31 de enero pasado por esta Corporación, acordó sacar a pública subasta una parcela de terreno para edificar una vivienda al sitio titulado «Las Laderas de los Tomillos», en el agregado Navas de Riofrío, señalándose para dicha subasta el día 16 del corriente mes de febrero, a las doce horas del día, para que tenga lugar en pública subasta la enajenación de la mencionada parcela propiedad de este Ayuntamiento.

La subasta se ajustará a las disposiciones legales que regulan la materia.

La Losa a 5 de febrero de 1953.—El Alcalde, *Luis Heras.*

541

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Formado por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica el Padrón de la contribución que ha de gravar la riqueza rústica de este término municipal durante el ejercicio de 1953, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que por los particulares y entidades interesadas puedan examinarlo y formular ante esta Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las que han de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 2 de febrero de 1953.—El Alcalde-Presidente, Santos Pastor.

542

FRUMALES

Verificada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público, en unión del Padrón de 1950 y Apéndice de 1951, durante todo el mes de febrero, a fin de que en el plazo indicado puedan ser examinados y formularse contra los mismos cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Frumales, 2 de febrero de 1953.—El Alcalde, Tomás Merino.

555

AGUILAFUENTE

Recibido de la Jefatura Provincial del Servicio de Catastro el Padrón de Rústica de este término municipal para el presente ejercicio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo improrrogable de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los propietarios interesados y formular ante esta Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Aguilafuente, 6 de febrero de 1953. El Alcalde, José Martín.

556

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1953, queda expuesto al público en la Secretaria de la misma, por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Coca, 6 de febrero de 1953.— El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

557

BERCIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obligaciones que se originen con motivo de la construcción de dos viviendas para Maestros en este término, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lodispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Bercial a 1.° de febrero de 1953.— El Alcalde, *Gerardo Pérez Jorge.*

559

REVENGA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto y Cuenta municipal del ejercicio de 1952, se encuentra expuesto al público juntamente con todos los justificantes, en la Secretaría municipal, durante quince días, para que pueda ser examinado por las personas que lo crean pertinente y hacer las reclamaciones que crean deben formularse.

Revenga, 6 de febrero de 1953.--El Alcalde, Anastasio Pacheco.

564

PALAZUELOS DE ERESMA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1953, se halla incluído el mozo Victoriano Gil Aguas, hijo de Mariano y de María, que nació en esta localidad el día 6 de marzo de 1932, cuyo paradero se ignora, así como también el de los padres del mismo, y en su consecuencia por el presente se cita a referido mozo para que el día 15 de febrero y hora de las 9 comparezca en esta Casa Consistorial al acto de Clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que la no comparecencia llevará consigo la declaración de prófugo, en analogía con lo preceptuado en el artículo 151 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Palazuelos de Eresma a 7 de febrero de 1953.—El Alcalde, Casiano Rincón.

573

CANTIMPALOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales (Voz pública, Servicio de Inspección y Reconocimiento Sanitario de reses, carnes, etc.; consumo de lujo, tarifa 5, y contribución industrial y de comercio), que han de regir en el actual ejercicio de 1953, quedan expuestas al público, juntamente con sus tarifas (Artículo 694 de la Ley), por espacio de 15 días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados legítimos presenten contra las mismas.

Cantimpalos a 4 de febrero de 1953. El Alcalde, Félix Postigo.

331

Hermandad Sindical de Cerezo de Abajo

Con el fin de discutir y en su caso aprobar definitivamente el Presupuesto ordinario de esta Hermandad, formado para el corriente año de 1953, se convoca a Asamblea Plenaria para el próximo día 13 de febrero y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y dos horas después en segunda.

Cerezo de Abajo, 26 de enero de 1953.—*El Jefe de la Hermandad.*

399

Hermandad Sindical de Siguero

Con el fin de discutir y en su caso aprobar definitivamente el Presupuesto ordinario de esta Hermandad, formado para el corriente año de 1953, se convoca a Asamblea Plenaria para el próximo día 14 de febrero y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y dos horas después en segunda.

Siguero, 26 de enero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, *Benito Gil.*

406

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villacorta

Por medio del presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad para celebrar Asamblea Plenaria el próximo día 14 de febrero, a las doce y media hora en primera convocatoria y a las trece en segunda, con el fin de discutir y aprobar, si procede, el Presupuesto de dicha Hermandad que ha de regir durante el ejercicio de 1953, teniendo en cuenta que si en la hora señalada en primera convocatoria no asiste número suficiente, se celebrará en segunda con cualquier número que asista.

Villacorta a 28 de febrero de 1953. El Jefe de la Hermandad, *Demetrio Muñoz.*

408

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cuevas de Provanco

Por el presente se convoca a todos los agricultores de este término municipal, para que el día 16 del próximo mes de febrero concurran a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de de la Casa Consistorial (planta baja), a las doce horas en primera convocatoria, para proceder a examinar, discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta Hermandad, para el ejercicio de 1953, aprobado por el Cabildo Sindical.

Caso de que en primera convocatoria no exista número suficiente de agricultores y ganaderos, se celebrará en segunda convocatori a las atrece horas.

Cuevas de Provanco, 26 de enero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, *Elías Martínez.*

448

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arevalillo de Cega

Por el presente se convoca para el día 17 de febrero próximo a las catorde horas Asamblea Plenaria de la Hermandad, al objeto de estudiar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la misma, para el ejercicio del año en curso, teniendo en cuenta que si a la hora señalada el número de agricultores no es suficiente para poder celebrar sesión, se convoca segunda Asamblea para las dieciséis horas del día indicado, la cual se celebrará con el número que asista.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los productores de fincas de este término municipal.

Arevalillo de Cega, 28 de enero de 1953.—*El Jefe de la Hermandad.*

486

Hermandad Sindical de Codorniz

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad, para el día 25 de febrero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, a fin de someter a su aprobación los Presupuestos de Ingresos y Gastos del año actual, cuya reunión tendrá lugar en el Colegio de niños.

Cordoniz a 31 de enero de 1953.— El Jefe de la Hermandad, *Mariano Herrero.*

530

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Jemenuño

ANUNCIO

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad, para el día 25 de febrero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, a fin de someter a su aprobación los Presupuestos de Ingresos y Gastos del año actual, cuya reunión tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad.

Jemenuño, 31 de enero de 1953.— El Jefe de la Hermandad, *Teodoro Martín.*

531

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tabanera la Luenga

Por el presente se cita a los labradores de este término municipal para la Asamblea Plenaria del día 20 de los corrientes y horas de las doce y trece, en primera y segunda convocatoria respectivamente.

Tabanera la Luenga, 4 de febrero de 1953.—*El Jefe de la Hermandad.*

533

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

Se convoca a Asamblea Plenaria, para aprobación del Presupuesto 1953, que tendrá lugar en el Ayuntamiento el día 20 del actual, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda.

Navas de San Antonio a 3 de febrero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, *Bonifacio García.*

534

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Orejana

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del Cabildo Sindical el día 3 de febrero del año en curso, para la aprobación del anteproyecto de los Presupuestos que han de regir el próximo ejercicio del año económico 1952-1953 y aprobación de las cuentas del año 1951-1952, se convoca a Asamblea Plenaria de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos de Orejana, para el día 18 de febrero año en curso, a fin de celebrar reun que ha de tener por objeto somete dicho órgano la aprobación de expresados Presupuestos y cuen

Por Dios, España y su Revoluc Nacional Sindicalista.

Orejana, 3 de febrero de 1953.- Jefe de la Hermandad, *Manuel Mar*

Hermandad Sindical de Labradores Ganaderos de Torrecilla

ANUNCIO

Se convoca a todos los miemb de la Hermandad a Aamblea Plena que tendrá lugar en el domicilio cial de la misma a las dieciocho ho en primera convocatoria y a las di nueve en segunda del día 18 de corrientes, a fin de someter a exa y aprobación el Presupuesto de Ing sos y Gastos del ejercicio económ 1953.

Torrecilla del Pinar, 2 de feb de 1953.—El Jefe de la Hermand *Ignacio Samaniego.*

Hermandad Sindical de Labradores Ganaderos de Navalilla

ANUNCIO

Se convoca a Asamblea Plen a todos los miembros de la Herm dad, que tendrá lugar en el domic social de la misma, en primera c vocatoria a las quince horas y hora más en segunda del día 22 presente mes, a fin de someters aprobación el Presupuesto de Ing sos y Gastos para el ejercicio eco mico del año 1953, que aprobado el Cabildo Sindical se encuentr disposición de los encuadrados en Secretaría de esta Hermandad.

Navalilla, 2 de febrero de 1953. Jefe de la Hermandad, *Bernabé G zález.*

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torreiglesias

EDICTO

Por el presente, se convoca Asamblea Plenaria de todos los liados a la Hermandad (totalidad ganaderos y de agricultores), a de someter a la aprobación corresp diente el Presupuesto de citada E dad y ejercicio de 1953; el día 27 corriente y hora de las doce.

Torreiglesias, 5 de febrero de 19 El Jefe del Cabildo, *Donato Enci*

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

ANUNCIO

Por el presente se convoca a to los agricultores de este término nicipal a Asamblea Plenaria que celebrará, Dios mediante, el 27 corriente mes de febrero, a las horas, y si no asiste suficiente nú ro de agricultores, se celebrará m hora después con el número que ta, al objeto de estudiar los Pre puestos de Ingresos y Gastos par ejercicio del año en curso.

Lo que se hace público para co cimiento y cumplimiento de todos poseedores de fincas de este térm municipal.

Muñopedro, 9 de febrero de 195 El Jefe de la Hermandad, *Felipe F nando.*

IMPRENTA PROVINCIAL